

EL ABSTINENTE

Organo de la Sociedad de Abstinencia N.º 1 de Ambos Sexos

AÑO VI

SANTIAGO, JULIO 1.º DE 1902

NÚM. 61

EL ABSTINENTE

Se publica una vez al mes

DEBIDO AL ÓBOLO DE LOS TEMPERANTES

Y DE LOS AMIGOS DE LA BUENA CAUSA

SE REPARTE GRATIS

DIRECTOR:

FRANCISCO DíEZ.—Casilla 743

TESORERO Y REMISOR

JOSE R. PÉREZ.—Casilla 1017

Oficina: Estado 30

CUADRO DE HONOR

*Sociedades de Temperancia
que mantienen relaciones con la nuestra*

Sociedad de Abstinencia núm. 2	Por la Hu-	Santiago
id. id. id.	manidad	Santiago
id. id. id.	Bandera Azul	Santiago
id. id. id.	núm. 5 Luz del Siglo	»
id. id. id.	núm. 6 Firmes y Adelante	»
id. id. id.	núm. 7	Copiapó
id. id. id.	núm. 8 J. M Balmaceda	Valp.
id. id. id.	núm. 9 La Pureza	Parral
Logia 21 de Mavo		Santiago
Logia Patria y Libertad		»
Logia Union es Fuerza		»
Logia Estrella del Progreso		»
Logia Serena		La Serena
Sociedad de Temperancia		Talca
id. id. id.		Chillán
id. id. id.		Victoria
id. id. id.	Sin Par	Cura-Gautín
id. id. id.	Ambos sexos	Traiguén
Consejo General Chileno de Temperancia.		
casilla 743		

Comité central de la fédération de la Croix-Bleue (Cruz Azul), rama latina Ginebra (Suiza)

Hay lugar en la presente lista para las que vayan fundándose y quieran entrar en relaciones con nosotros.

La orden de Buenos Templarios y la Iglesia.

*Opinión del Rev. Teodoro L. Cuyler, D. D.
(edad, ochenta años)*

Hay en la obra de la Temperancia ciertos trabajos que son desempeñados por los Buenos Templarios con mejor éxito que por miembros de otras instituciones de abstinencia. Presta la sala de la Logia de los Buenos Templarios á otras instituciones el servicio adicional que un cuerpo de caballería presta á otro de artillería. Puede ir uno á donde no puede ir el otro. Tienen siempre los Templarios una sala propia, y ésta está siempre á su disposición. Desde el principio del año hasta su fin, se reúnen una vez cada semana. Tienen comisiones encargadas de atender á los ebrios regenerados que se esfuerzan por librarse de la esclavitud del vicio—comisiones constituídas por personas que visitan y tratan con cariño á aquellos hermanos si en algo llegan á retroceder. Hay personas de este vecindario salvadas del vicio, que jamás habrían sido tan bien atendidas de haber sido encomendado este servicio á la sociedad de nuestra iglesia. Atienden también los Buenos Templarios á sus enfermos de una manera como no podrían atender á los suyos nuestras sociedades de carácter público; pues están los Buenos Templarios ligados por lazos fraternales y sociales, resultando tener entre ellos un «parentesco» que jamás podría establecerse en asociaciones de índole menos estricta como lo son la generalidad de nuestras sociedades de Temperancia. Hay en la Orden un afecto de familia que tiene gran poder para unirnos y que influye en los que van llegando á nuestra familia. Nuestro «carácter secreto» por el cual nos censuran de un modo tan absurdo los que no nos conocen, no es más que ese retraimiento de la publicidad propio de toda familia bien organizada.

Tenemos nuestras reuniones públicas y nuestras reuniones privadas. Así también las tienen las familias. ¿Qué hombre de juicio manda llamar á los vecinos á que presencien lo que

hace cuando reprende á un hijo que se desvía, ó cuando da la bienvenida á una hija descarriada que vuelve al hogar?

El influjo de todas las Logias con los que he tenido relaciones en estos últimos veinte años ha sido siempre decididamente sano y religioso. Encuentro para la obra de la iglesia un auxiliar valioso en nuestra Orden; y muy rara es la vez que la he encontrado en rivalidad con ella. Hay armonía completa entre ambas. Pueden los cristianos honrar tan verdaderamente á nuestro divino Señor en la sala de la Logia como en la de la Escuela Dominical, pudiéndose además aprovechar el lazo para llevar las almas á Cristo. Después de una permanencia de veinte años en sus filas, recomiendo de todo corazón á todos mis colegas en el servicio del Señor á que ingresen en la Orden de Buenos Templarios y á que infundan de este modo nuevos bríos á una de las «alas» más activas del gran ejército de la reforma de la temperancia.

Resultados del monopolio suizo del alcohol.

Continuación

Esta disminución una vez comprobada, tenemos que preguntarnos de dónde procede. ¿No es del monopolio, puesto que se la comprueba sobre todo desde su introducción?

Esta concordancia de fechas indica, en opinión nuestra, los resultados paralelos de la acción de causas comunes anteriores, más bien que un encadenamiento de causa á efecto, del monopolio sobre el consumo.

Todos cuantos se hayan dado la molestia de fijarse en lo que dijimos acerca de la lucha contra el alcoholismo en Suiza, mayormente á partir de la asamblea general de la Sociedad suiza de Utilidad pública en 1881, han podido darse cuenta de que, bajo la influencia de la iniciativa individual, una corriente de opinión pública más y más poderosa se había formado en Suiza contra el alcoholismo.

Ahora bien, este movimiento no había podido hacerse posible sino divulgando entre la población nociones más verdaderas acerca de los reales y funestos efectos de las bebidas espirituosas.

Las sociedades de temperancia han contribuido seguramente en gran medida á esta modificación de las ideas corrientes acerca de los peligros del alcohol.

A propósito de la votación constitucional de 1885, dijimos que la sola sociedad suiza de la

Cruz Azul había visto crecer el número de sus adherentes, de 400 en 1881 á 3866 en 1885.

Ahora bien, en 1893, fecha hasta donde llegan los informes publicados sobre el estanco de los alcoholes, contaba 7644 socios, repartidos en 225 secciones (sociedades) locales. Entre ellos encontrábanse unos 3000 antiguos bebedores inmoderados, transformados y vueltos abstinentes.

Además de la Cruz Azul, otras sociedades de temperancia y otras asociaciones antialcohólicas de toda clase habían sido fundadas y habían puesto manos á la obra con entusiasmo.

Bajo la influencia de este movimiento, los «café de temperancia», donde no se sirven bebidas alcohólicas, se habían multiplicado; también se habían instalado varios asilos para bebedores.

Todas estas asociaciones, que hicieron activa propaganda de obra, palabra y pluma, ejercieron gran influencia, no sólo sobre sus miembros, sino sobre sus relaciones, y han determinado seguramente una disminución en el consumo.

(«La Hoja de Temperancia», periódico popular ilustrado mensual, á 5 céntimos, publicado en Lausanne, tiene una tirada de 13,000 ejemplares.

Véase cómo, según un diario político, la *Gazette de Lausanne*, un consejero de estado, Mr. Virieux, presidente del departamento de justicia y policía del Cantón de Vaud, apreciaba, pocas semanas después de pronunciado este discurso, la acción ejercida por la sociedad valdense de la Cruz Azul.

Esta declaración tiene una importancia de bastante consideración para que la mencionemos aquí *in extenso*.

Digamos primero que dicha sociedad tuvo su asamblea general anual en Lausanne, en la sala del *Gran Consejo* (cuerpo legislativo) valdense, el lunes 3 de junio de 1895, y había convidado al Consejo de Estado (los ministros) á que se hiciera representar.

Dejemos la palabra a la «*Gazette de Lausanne*»:

En el momento en que el autor del informe acaba su lectura, Mr. Virieux, consejero de Estado, tomó la palabra, é hizo, con voz grave, en medio de la atención general, las importantes declaraciones que siguen:

«El Consejo de Estado os da la bienvenida en esta sala del Gran Consejo, tan querida de todo corazón valdense, por ser el centro de nuestra vida pública. Se ha complacido en concedérsela como también nuestra Catedral, para que nadie ignore, en el país, que tenéis el apoyo de las autoridades del cantón.

Una de tantas

La escena pasa en la puerta de un taller, el día lunes por la mañana, entre los obreros de éste que están esperando que lo abran para entrar á trabajar.

—¿Cómo ha amanecido, maestro?

—Así, así, con el cuerpo un poco malo, ¿vamos á hacer la mañana?

—Vamos.

El convite pasa de uno á otro, hasta que se hace general; sólo uno ó dos se abstienen de formar parte, los cuales son enormemente criticados por los primeros con palabras sueltas y frases descompuestas. Unos dicen: Es un gallina: Otros. Deja que le haga la pata al patrón.

Total, se van al despacho más cercano y se ocultan donde no los ve éste. El que hizo el convite se acerca al mesón y haciéndose el interesante dice al despachero: Prepárenos un canario que esté cargadito (este nombre se dá á la reunión de dos ó tres botellas de limonada con una cantidad poco menor de aguardiente); preparado así lo sirven, y el famoso pajarito pasa de mano en mano hasta concluirse. Apurado éste, uno dice: es imposible quedarse en un pie; ponga otro, y así sucesivamente, hasta que todos un poco achispaditos se van poniendo alegres y en medio de las charlas otro dice: Vamos donde la fulanita y echaremos unas cuecas; ella tiene buena voluntad y convida á otras amiguitas y así pasaremos un rato á gusto; á las doce salimos á trabajar. Todos son de de este parecer y se dirigen donde la amiguita, la cual, después de las presentaciones de estilo, y convidadas las demás amigas, el amigo íntimo de la casa se para, toma la guitarra y ruega á una señorita se sirva tocarle una legendaria cueca, la cual entre hechura y hechura se vá volviendo más animada hasta que ya nadie se acuerda de trabajar. Pasa la hora de trabajo y todos se dirigen á sus casas á dormir la mona que en tal mal estado y sin dinero los deja.

Hasta aquí, todo ha sido bien, pero pasa el lunes y llega el martes, en el cual hay que salir á trabajar y al mismo tiempo mirarle la cara al patrón, el cual está desde temprano en la tienda y con cara un poco amostazada por la falta cometida por sus obreros, los cuales van llegando uno á uno y reciben muy computados la siguiente pregunta: ¿por qué no vino ayer?

—Me quedé dormido, señor.

—Se quedó dormido el muy sinvergüenza, y yo supe que temprano se fué á emborrachar con los demás.

Y hay que soportar con paciencia los insultos que éste dirige, pues, no hay disculpa que dar.

¡Cuánto mejor para nosotros los obreros, que en vez de irnos á beber salimos á trabajar cumpliendo así con nuestro deber, no sufriendo reproches del patrón ni malgastando nuestro dinero y nuestra salud, todo lo cual nos servirá mucho para nuestra vejez!

¡Alerta! compañeros de trabajo, dejad la copa y venid á firmar los registros de la abstinencia para así levantarnos del fango en que estamos sumidos.

A . C.

Liga contra el Alcoholismo

En Santiago de Chile, á 27 de Jnnio de 1902 se reunieron, bajo la presidencia de don Luis Arrieta Cañas, los siguientes señores: don Carlos Fernández Peña, don Carlos V. Risopatrón y el secretario.

Excusaron su inasistencia los señores Cádiz, Cousiño y Cousin.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta: 1.º De una comunicación de don Eduardo del Pedregal, concesionario del restaurant anti-alcohólico del cerro Santa Lucía. en que participa haber transferido la concesión á don Clodomiro Gutiérrez. Se acordó acusarle recibo.

2.ª De un número del periódico «El Alcohol», órgano de las sociedades federadas contra el uso del alcohol en Francia, comunicado por don Augusto Coignard. Se acordó darle las gracias.

3.º De algunos números de «El Abstinente» órgano de la sociedad de abstinencia núm. 1 de ambos sexos de Santiago comunicados por dicha sociedad. Se acordó asimismo darle las gracias.

El doctor Fernández Peña hizo presente que el Supremo Gobierno tiene el pensamiento de organizar una exposición de máquinas, que faciliten los usos industriales del alcohol y que convendría autorizar á la Comisión de Propaganda para entenderse con él en el sentido de ampliar dicha exposición á todos los objetos que faciliten los usos de las diferentes clases de frutas frescas, en conserva ó secas, y de los jugos de las mismas; y así se acordó.

A indicación del mismo doctor, se acordó que la comisión de Estadística se encargue de la formación de un cuadro gráfico en que se manifiesten por medio de líneas curvas las dife-

rencias de precio entre los distintos alimentos de más ordinario uso y las principales bebidas embriagantes.

Se acordó también autorizar á la Comisión de Propaganda para hacer imprimir el número de ejemplares que crea conveniente, del folleto que han preparado los señores Fernández Peña y Risopatrón, para la propaganda de la abstinencia entre el clero católico.

Habiéndose manifestado que la Comisión de Propaganda encontraba ventajosa la propuesta de don Victoriano de Castro para vender á la Liga 200 ejemplares y cederle la propiedad de la traducción de la obra intitulada: «El Pequeño Capitán» por Lynde Palmer, se acordó aceptar dicha propuesta.

Se acordó autorizar al doctor Fernández Peña para procurar á la Liga algunos cuadros murales anti-alcohólicos, adecuados á la propaganda por medio de conferencias.

Se acordó autorizar al secretario para encargarse á Europa la colección de los volúmenes que contienen los resultados de los distintos Congresos anti-alcohólicos que han tenido lugar hasta la fecha.

Se acordó, finalmente, proceder en la próxima sesión al reemplazo de don José Miguel Echenique, que ha dejado de ser miembro del Directorio conforme al artículo 10 de los Estatutos.

PAULINO ALFONSO,
secretario

VARIAS.

Southern Cross Lodge N.º 11

Oficialidad que funcionará durante este trimestre de Mayo, Junio y Julio de 1902:

Jefe Templario.	Sr. Guillermo O. Applegath.
Jefe Pasado.....	Sr. Willie G. Brower.
Vice Templario.....	« Félix F. Butler.
Secretario.....	« Bery G. Bates.
Secretario de H. y tesorero.....	« Andriew Bennett.
Capellán.....	« Willian Tweedle.
Mariscal.....	« James Phillimore.
Guardián y Centinela	« Juan Cooper.
Pro-secretario.....	« Charles E. Whiteley.
Ayudante de Mariscal	« Percy Bedwsll.
Diputado del Gran Jefe Templario,	Rvdo. G. F. Arms.

La Logia «Southern Cross Núm. 11» fué fundada en Concepción el 26 de Diciembre de 1900; y por anuencia de algunos hermanos

y hermanas acordamos establecerla temporalmente en este puerto, donde tenemos reuniones en inglés, una vez por semana.

Hemos pedido autorización al Jefe de la Gran Logia, en Inglaterra, para establecer una Logia en castellano, en vista del mucho bien que reportaría esta clase de institución en este puerto.

En cuanto recibamos el permiso informaré á Ud., más detalladamente sobre todo lo relacionado con nuestra sociedad.

Le agradeceremos se sirva enviarnos los formularios y algunos impresos de su Logia, para informarnos de lo que podamos necesitar antes de abrir nuestra Logia en Castellano.

Dándole las gracias con anticipación.
Soy de Ud., su Atto. y S. S.

GUILLERMO O. APPLGATH.

Al señor José R. Pérez, Tesorero y Remisor de «El Abstinente». Santiago.

Talcahuano, 6 de Julio de 1902.

Señor José R. Pérez. Casilla 1017.—Santiago.—Muy señor mío:

Por carta recibida en el mes próximo pasado del señor Eduardo Chandler, de la Logia Esmeralda, nos hemos impuesto que el diario «El Abstinente» órgano de la Sociedad de Abstinencia número 1, cuenta con un déficit de 15.84

Los Hermanos y Hermanas de la Logia *Southern Cross Núm. 11* hacemos una donación de esa suma al referido diario, como una prueba de aprecio y unión á nuestros hermanos y amigos de la buena causa.

Al efecto, con fecha de hoy, remito á Ud., un giro postal por la suma de \$ 15.84 á la orden de Ud.

Soy de Ud, Atto. y S. S.

GUILLERMO O. APPLGATH.

Jefe Templario,

Southern Cross Lodge Núm. 11.—Casilla 39.
—Talcahuano.

Felicitamos á nuestros hermanos de Talcahuano, por la buena voluntad con que han empezado á trabajar entre sus connacionales y entre los chilenos y por su generoso donativo con que prolongan la vida de «El Abstinente» por algún tiempo más. Sociedades ó Logias, todos estamos empeñados en la misma obra y todos somos hermanos. ¡Que Dios prospere la de Talcahuano! Nuestra simpatía os acompaña, hermanos.

Del Señor D. E. F. Forga, de Arequipa, hemos recibido dos soles que figurarán en la lista de los donativos cuando hayamos podido canjearlos en moneda chilena. Por ello le damos las gracias y también por su cariñosa carta y sus folletos.

Entre estos viene un ejemplar del periódico «*Dignificación*», órgano de la Liga de Temperancia «*Bienestar de Trujillo*» (Perú) Nuestros plácemes al colega peruano.

Tenemos el sentimiento de comunicar á nuestros lectores que nuestro hermano D. Manuel J. Celis sigue peor, á consecuencia de un recrudescimiento de la enfermedad que le aqueja desde hace dos años y que le ha dejado completamente ciego. Hace ya varias semanas que yace postrado en cama. ¡Que todos sus amigos se acuerden de él!

Pulicamos en el presente número la primera mitad de nuestros Estatutos reformados para que los abstinentes que quieran registrarse por ellos los tengan á la mano. La segunda mitad está en prensa y cuando todo esté concluido se pondrá á la venta. Un aviso ulterior indicará en qué condiciones.

La Liga antialcohólica nos ruega que pongamos en conocimiento de nuestros lectores que los que quieran ejemplares de la *Cartilla alcohólica* y de *El pequeño capitán*, se dirijan á la secretaria de la Liga, Bandera, 220, Santiago.

ESTATUTOS

de la Liga de Sociedades de Ambos Sexos de Abstinencia de bebidas alcohólicas.

TÍTULO I.

Nombre y Objeto.

Artículo 1.º—Establécese en Chile una Liga denominada «Liga de Sociedades de Abstinencia de bebidas alcohólicas, de Ambos Sexos.»

Artículo 2.º—El objeto de la Liga será el de promover y fomentar la causa de la abstinencia valiéndose de los medios siguientes:

(a) Absteniéndose los miembros de beber, vender, fabricar y suministrar á otro, cualquiera bebida embriagante.

(b) Incitando á otros ya sean chilenos ó extranjeros á que se adhieran á los principios sustentados por los abstinentes ó á que se incorporen en una Sociedad de las ligadas por estos Estatutos; para esto, además de la palabra y el ejemplo de sus miembros, podrá valer-se la Liga de impresos y de conferencias públicas.

(c) Procurando la organización de Sociedades de Abstinencia para engrandecer la Liga.

TÍTULO II.

Organización.

Art. 3.º—De estos Estatutos podrá hacer uso para constituirse en Sociedad cualquiera agrupación de abstinentes residentes en Santiago ó en provincia, siempre que se someta á lo que aquéllos disponen. Para diferenciarse de las Sociedades ya existentes, la nueva que se fundare tomará el lema ó nombre especial que acuerde, y pedirá al Consejo Central el número de orden que le corresponda.

Art. 4.º—El número de miembros de cada Sociedad será ilimitado y ésta no podrá disolverse sino cuando aquél quede reducido á tres.

Art. 5.º—Si la disolución de una Sociedad llegare á efectuarse, corresponde tomar su número de orden á la que le sigue inmediatamente. Ejemplo: si la Sociedad disuelta resultare la N.º 1, toca á la N.º 2 sucederla, ascendiendo así sucesivamente las demás. En tal emergencia intervendrá siempre el Consejo Central.

Artículo 6.º—Cada una de las Sociedades de la Liga tendrá completa libertad para trabajar independientemente en pro de la causa de la abstinencia y del propio engrandecimiento, respetando eso sí el derecho ajeno y las leyes de la nación. Pero con el fin de conservar la armonía entre las Sociedades y á fin de que haya un cuerpo vigilante del buen nombre de la Liga, habrá un Consejo Central que tendrá su asiento en la capital de la República, formado por uno ó dos delegados de cada una de las Sociedades ligadas, y cuyos deberes serán los consignados en el título VII.

Art. 7.º—Cuando en el seno de una Sociedad cualquiera de la Liga se suscitaren de savenencias con motivo de la interpretación de un artículo de los Estatutos, se consultará á la Sociedad en plena sesión y el dictamen de la mayoría de los miembros activos tendrá fuerza de ley para lo sucesivo. Pero cuando á juicio de la mayoría de los miembros de la Sociedad, el asunto fuere de mucha transcen-

dencia, se consultará al Consejo Central y la opinión de éste será aceptada sin más trámite.

TÍTULO III.

Del tesoro y su inversión.

Art. 8.º—El tesoro social consistirá de las cuotas de los socios y de las erogaciones voluntarias de los particulares, y será principalmente destinado para propagar en el país la abstinencia total de las bebidas alcohólicas. Sin embargo, siempre que enfermase un socio de reconocida fidelidad y necesitare ser socorrido, lo será cuando y como la Sociedad lo crea conveniente, pues las Sociedades de la Liga no son de socorros mutuos.

TÍTULO IV.

De los socios.

Artículo 9.º—En las Sociedades de la Liga habrá tres clases de socios: activos pasivos y honorarios.

Art. 10.—Serán socios activos los que contando cuando menos catorce años de edad y habiendo sido presentados por un miembro, se comprometan á cumplir con los requisitos consignados en estos Estatutos y reglamentos internos de la Sociedad.

Art. 11.—Serán socios pasivos los menores de diez y seis años, los que no hubieren pagado su cuota de incorporación y los que siendo socios activos no hubieren satisfecho por espacio de cinco meses su cuota mensual. Estos socios tienen sólo la obligación de ser fieles á la promesa prescrita en el artículo 15 y tendrán derecho á voz pero no á voto.

Art. 12.—Serán socios honorarios las personas abstinentes que á juicio de la Sociedad hayan comprometido su gratitud y en consecuencia les haya conferido este honor. Tendrán derecho á voz pero no á voto.

Artículo 13.—Los socios pasivos que hayan sido admitidos en este carácter por tener menos de diez y seis años y que habiendo cumplido dicha edad desearan hacerse miembros activos, podrán solicitarlo por escrito ó verbalmente en plena sesión de la Sociedad, teniendo ésta el deber de aceptarlos. Así mismo los que habiendo sido socios activos hubieren perdido este carácter por no haber pagado sus cuotas, pero que hubieren permanecido fieles á la promesa, podrán recuperarlo nuevamente haciendo la misma solicitud que los primeros y pagando en lo sucesivo las cuotas, sin la obligación de pagar las insolutas para tener

derecho á todas las prerogativas que ofrecen los Estatutos.

Art. 14.—Todo aspirante á socio, que se presente por sí sólo á una Sociedad, será visitado antes de su admisión por una comisión nombrada al efecto, para imponerlo de las condiciones y de los deberes que contraerá al prestar la promesa de abstinencia.

TÍTULO V.

Deberes y privilegios de los socios

Art. 15.—Todo aspirante á socio, inmediatamente después de haber sido admitido en una Sociedad de la Liga, prestará al Presidente de aquélla la siguiente.

PROMESA:

«Prometo solemnemente, mediante la ayuda de Dios, abstenerme de hoy en adelante, mientras permanezca en la Sociedad, de toda bebida alcohólica, como vino, cerveza, aguardiente, chicha, etc.
da alcohólica, como vino, cerveza, aguardiente, chicha, etc.

Artículo 16.—Los socios activos tienen obligación de satisfacer la cuota de incorporación y la mensual, ambas de cincuenta centavos para los socios y de veinte y cinco centavos para las socias.

Artículo 17.—Son además obligaciones de todos los socios.

(a) Velar por el buen nombre de la Liga y por el cumplimiento de estos Estatutos.

(b) Asistir á las sesiones siempre que no les sea imposible.

(c) Desempeñar gratuitamente los cargos que les sean confiados.

Art. 18.—El socio que dejare de asistir á cuatro sesiones consecutivas sin dar aviso ni alegar disculpa justificada de su inasistencia, será visitado por la comisión establecida al efecto.

Art. 19.—El socio que falte á la promesa consignada en el art. 15 queda de hecho fuera de la Sociedad, no pudiendo volver á ella ni entrar en ninguna otra de la Liga sino incorporándose nuevamente. Toda falta semejante será puesta en conocimiento del Consejo y por conducto de éste en el de toda la Liga.

Art. 20.—El socio que haya quebrantado tres veces su promesa de abstinencia, perderá toda posibilidad de volver á la Sociedad á que perteneció ó á cualquiera otra de la Liga, á no ser que su conducta haya sido calificada por el Directorio, quien declarará ante la Sociedad si es digno ó no de que se le reincorpore.

Art. 21.—Cuando un socio hubiere sido excluido de una Sociedad, por haberse hecho imposible en ella su permanencia á causa de su inmoralidad, será comunicada esta circunstancia al Consejo Central, cuyos miembros la pondrán en conocimiento de sus Sociedades respectivas, para que el sujeto en cuestión no sea admitido en ellas como socio si llega á solicitarlo en alguna.

Art. 22.—El socio activo que haya permanecido diez años en una Sociedad de la Liga sin haber quebrantado la promesa de abstinencia, será acreedor á un diploma que dará á conocer su constancia, el que le será entregado en una conferencia pública por conducto del Presidente del Consejo Central.

Art. 23.—El socio activo que haya permanecido veinte años en una Sociedad sin haber quebrantado la promesa de abstinencia, quedará libre de toda contribución y servicio, y pasará á la categoría de *socio honorario*, con voz y voto en las deliberaciones de las Sociedades de la Liga y con goce en la suya de las demás prerogativas que ofrecen estos Estatutos; todo esto sin perjuicio de que el agraciado siga contribuyendo con la cuota de socio activo si así la deseara. Esta promoción será anotada en un libro de honor que llevará el Pro-Secretario de la Sociedad.

Art. 24.—El socio pasivo que como tal haya permanecido fiel á la promesa durante veinte años, tendrá derecho á un documento que lo acredite como socio activo para lo sucesivo, y cinco años después será declarado socio honorario con beneficio de la estipulado en el artículo 23.

Art. 25.—El color azul será la enseña de las Sociedades de la Liga, quedando obligados los socios á llevarla en los actos oficiales. La insignia permanente será autorizada por las sociedades de la Liga sólo á los miembros que hayan sido fieles á la promesa por lo menos seis meses.

Art. 26.—Los miembros de una Sociedad podrán presenciar las sesiones de cualquiera otra de la Liga. Puede concedérseles el uso de la palabra por una sola vez en un asunto, pero no tendrán derecho á voto.

Art. 27.—Todo socio activo ó pasivo tiene derecho á pedir su pase de una Sociedad á otra de la Liga, y una vez que sea aceptada la solicitud que al efecto habrá presentado el interesado, se le dará una carta certificada con el timbre de la Sociedad y con las firmas del Presidente, y del Seretario, en la cual se detallarán la condición en que permanecía en la Sociedad que deja, el tiempo que fué socio y

demás pormenores que se crean necesarios dar á conocer.

Art. 28. A todo socio que haga uso de la franquicia que concede el artículo anterior, para los efectos honoríficos consignados en estos Estatutos, se le abonará en la Sociedad preferida todo el tiempo que permaneció fiel á la promesa de abstinencia en la Sociedad abandonada.

Continuará.

Orden independiente de Buenos Templarios.

EL BIEN DE LA ORDEN

Por el honorable S. B. Chase D. J. P.

DIGNO JEFE PASADO DE PENNSYLVANIA, E. U.

Continuación.

Tampoco puede la Logia entrar á discutir un fallo, ni por voto, declararlo errado. La Logia, ó algun miembro de ella, puede sí apelar de él.

Hace sólo unas cuantas semanas que se dió un caso como el siguiente: En sesión de una Logia el Delegado ocupó la silla presidencial sin tener derecho á ello. A raíz del incidente hubo un miembro que rehusó reconocerlo como Jefe Templario y oficial presidente de la Logia. Esto fué un error, pues en virtud de su mandato, el Delegado de la Logia, es de hecho representante de la Gran Logia, y como tal, en ausencia del Gran Jefe Templario, queda él revestido de la más alta autoridad presente en la Logia y si resuelve un asunto controvertido y ocupa la silla presidencial hay que acatarlo por de pronto y considerarlo de hecho como oficial presidente, aunque no lo sea de derecho; y en tal caso es deber de todos los miembros reconocerlo en su carácter de tal, sin perjuicio de que éstos hagan uso de su derecho de apelar de este procedimiento si les parece errado y si quieren subsanarlo. Cualquier modo de proceder fuera de éste no daría más resultado que fomentar la rebelión y la anarquía.

Las razones por qué cuando se trata de la admisión de miembros se hace una excepción á la costumbre corriente del voto por mayoría saltan á la vista y creemos que este procedimiento es la roca de nuestra seguridad é integridad,

Se presume, con respecto á los demás asuntos corrientes, que se presentan á la consideración de los miembros de una Logia, que éstos han de encontrarse al cabo más ó menos de lo que se trata, y si entre ellos hubiera uno que no lo estuviera, podría siempre provocarse una discusión sobre el particular é informarse los que no saben. No sucede así en la elección de candidatos. Dada la misma naturaleza del asunto, no todos pueden estar al corriente de los antecedentes del candidato, ni tampoco se puede para ilustrar á los que lo ignoran provocar discusión sobre inconvenientes de carácter privado, y tal vez deshonrosos para el candidato que pueda haber para su admisión como miembro. Diez votos dados inconscientemente no pueden nunca ser considerados de valor igual en cuanto á razón, á un voto dado con pleno conocimiento de causa. Sucedió en un tiempo que fué llamado un magistrado holandés de algún renombre á entender en uno de los condados interiores de Pennsylvania, en un caso de asesinato. Hubo de por medio un testigo de carácter intachable que declaró con toda convicción que el asesinato había sido perpetrado por el reo, mientras que otros tres declaraban que no habían presenciado semejante cosa. En opinión del juez, valía más la declaración de tres testigos que la de uno, y en consecuencia absolvió al reo. En las relaciones que de este caso famoso en los anales de jurisprudencia criminal se conservan, no se nos informa sobre cuánta más fuerza habría ganado la defensa del reo si en lugar de tres se hubieran presentado cincuenta personas á declarar que tampoco habían ellos presenciado el hecho.

"EL ABSTINENTE" ABRIL

ENTRADAS

Teodoro Gauchier.....	\$ 1 00
Logia Patria y Libertad.....	2 60
José Saavedra.....	1 00
Sociedad de Abstinencia núm. 2, Por la Humanidad.....	29 00
El amigo M.....	1 00
Teodoro Gachuier.....	1 00
J. R. Harris.....	1 00
Southern Cross Lodge núm. 11.....	15 84
Total.....	\$ 52 44

SALIDAS

"El Abstinente" núm. 60. 2000 ejemplares	25 00
Déficit del número anterior.....	27 72
Franqueo al extranjero.....	1 68
Total	54 40
Déficit.....	1 96
Igual.....	\$ 52 44

Santiago, Julio 15 de 1902.

EL ABSTINENTE

se remite gratis dentro y fuera del país á quien lo solicite.

Dirigirse á José R. Pérez, casilla 1017.—Santiago.

«La causa de la mayor parte de las enfermedades de los adultos, principalmente del sexo femenino», obrita escrita por el Dr. Rosch y traducida al castellano de la 5.ª edición alemana, indispensable á todo matrimonio que desea conservar la salud. Precios como los de «El Pequeño Capitán» Dirigirse con el importe al director de «El Abstinente», casilla 743.—Santiago.

«El Pequeño Capitán» es una preciosa novelita de temperancia, la única en su género que podemos ofrecer á nuestro público. Traducida del inglés, es leída con entusiasmo por los niños á quienes va dirigida en particular. Es la historia de las hazañas realizadas contra el alcohol por una agrupación de niños «capitaneados» por un muchacho muy ardiente, un verdadero capitán.

Consta de 62 páginas.

Dirigirse á la secretaría de la Liga Antialcohólica, Bondera 220.

SOCIEDADES DE ABSTINENCIA

Sociedad de Abstinencia núm. 1 de Santiago Pro Patria.—Sesiona todos los martes á las 8 P. M. Local: Nataniel esquina de Instituto.

Sociedad de Abstinencia Bandera Azul.—Sesiona los domingos á las 2 P. M. Local: Martínez de Rozas 2821.

Sociedad de Abstinencia núm 5 La Luz del Siglo.—Sesiona todos los domingos de 1 á 3 P. M. Local: Calle del Carmen Escuela Manuel Meneses.

SOCIEDAD DE ABSTINENCIA N.º 6

FIRMES Y ADELANTE

Sesiona todos los domingos á la 1 P. M.

Calle Dávila N.º 820

ENTRADA LIBRE